

Correo electrónico enviado a todos los colegiados
con cuenta activa al 11/12/18

Asunto: **ELECCIONES. VOTO POR CORREO**

(Circular 355 /2018)

Estimadas/os compañeras/os:

En la mañana de ayer, la Junta de Gobierno convocó a las distintas candidaturas al objeto de aclarar diversas cuestiones de las elecciones, entre las que tenemos que destacar la del voto por correo, que ha generado alguna confusión que era preciso despejar. Tras la reunión los candidatos que han comparecido han tenido por aclaradas las dudas.

El art. 78 de nuestros Estatutos recoge tres formas de solicitar la citada documentación, una presencial, otra mediante correo certificado con acuse de recibo y copia autenticada del DNI, y la tercera por medios tecnológicos que lo permitan con firma digital.

Las dos primeras no necesitan de mayor explicación, salvo especificar que cualquier colegiado que se persone en el Colegio para solicitar la documentación del voto por correo debe identificarse debidamente y firmar en el libro registro habilitado al efecto y custodiado por la Secretaria, la que reflejará en el mismo la entrega, consignando nombre del letrado, su DNI, fecha y hora de entrega de la documentación. A partir de ese momento es el colegiado el que tendrá que remitir el voto por correo certificado al Colegio con tiempo suficiente para su entrada en Secretaría antes de la iniciación del escrutinio (art. 78.3 de los Estatutos). Dicho voto quedará en Correos hasta el mismo día de las elecciones en que se recibirá la saca correspondiente en el Colegio para ser depositado en la urna.

La tercera forma prevista en los Estatutos para solicitar la documentación del voto por correo a fecha de hoy no se ha podido aplicar, ni en las precedentes elecciones ni en estas, puesto que en el Colegio no existe un registro telemático que nos permita certificar fehacientemente la recepción de una petición por esa vía, por lo que se decidió por la Junta mantener el criterio existente hasta la fecha.

Desde la Junta se está cumpliendo escrupulosamente con el contenido de nuestros Estatutos, lo que necesariamente tiene que redundar en beneficio de todos aquellos que se presentan a las elecciones, saliendo al paso así de algunas dudas que se han planteado sobre la imparcialidad o neutralidad de aquellos a los que nos corresponde en estos momentos velar por el adecuado desarrollo de estas elecciones.

Atentamente,

LA JUNTA DE GOBIERNO